



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 52 De Lunes, 18 De Abril De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120200038200	Procesos De Sucesion Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria	Ana Claudia Uribe Echeverri	Diego Fernandez Morquito	07/04/2022	Auto Fija Fecha - Auto Fija Fecha De Audiencia
13001311000120160050500	Procesos Verbales Sumarios	Cindy Adriana Torres Gamez	Jhon Andry Paternina Blanco	07/04/2022	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 18 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

a4804f36-bd26-4189-9792-04ae67eb16af



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2016-00505-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ESTEFANI MARCELA PATERNINA TORRES

DEMANDADO: JHON ANDRY PATERNINA BLANCO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a usted el presente proceso que se encuentra para programar fecha de audiencia. Provea.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., abril (07) de dos mil veintidós (2022).

Al Despacho se encuentra el presente proceso ejecutivo de alimentos, promovido por ESTEFANI MARCELA PATERNINA TORRES contra JHON ANDRY PATERNINA BLANCO, el cual se encuentra para llevar a cabo la segunda parte de la audiencia descrita en el Art 392 del CGP, una vez allegado al expediente lo solicitado en el acta de audiencia.

En consecuencia, Se convoca a los señores ESTEFANI MARCELA PATERNINA TORRES y JHON ANDRY PATERNINA BLANCO, **para el día miércoles 20 de abril del año 2022, a las 2:00 pm**, a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia que trata el art. 392 del C. G. del P.

Dicha **audiencia** se realizará **virtualmente** a través de la **plataforma y/o aplicativo Microsoft Teams**, en la cual podrán acceder haciendo clic **AQUÍ**. Se recomienda a las partes acceder a la plataforma con treinta (30) minutos de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes y dar a conocer el protocolo para su realización.

Así mismo se informa que para efectos de revisar la totalidad de actuaciones, las partes podrán acceder a la plataforma Tyba o a través del siguiente vínculo, desde el correo aportado al Despacho, dando clic **AQUÍ**.

Se previene o advierte a las partes, que la inasistencia injustificada de una de ellas o de sus apoderados a la referida audiencia, no impedirá que ésta se realice, se agote su objeto y se dicte sentencia. Igualmente se advierte, que la inasistencia injustificada de ambas partes a dicha audiencia, dará lugar a la terminación del proceso, todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 372, numeral 4 del C.G.P.

Se deja constancia, que, para el caso de sustituciones de poder, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

En atención a lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena,

RESUELVE:

Primero: Convóquese a las partes y a sus apoderados, para que concurran de forma personal a la continuación de la audiencia de la que trata el Artículo 391 del CGP. La audiencia que se llevará a cabo **para el día miércoles 20 de abril del año 2022, a las 2:00 pm**, por medio virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
JUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2020-00382-00

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: ANA URIBE ECHEVERRI, EFRAIN FERNANDEZ
URIBE, ANA FERNANDEZ URIBE

APODERADO: RENZO FRANCO MARTELO

CAUSANTE: DIEGO FERNANDEZ MURGUEITO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a usted el presente proceso que se encuentra para programar fecha de audiencia. Provea.

**THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., abril (07) de dos mil veintidós (2022).

Al Despacho se encuentra el presente trámite liquidatorio de la Sucesión Intestada del Causante DIEGO FERNANDEZ MURGUEITO, presentada por ANA URIBE ECHEVERRI, EFRAIN FERNANDEZ URIBE, ANA FERNANDEZ URIBE, en el que se advierte que está pendiente por señalarse fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúos de los bienes que conforman la masa sucesoral.

En consecuencia, actuando al tenor de lo dispuesto en el artículo 501 del C.G. del P., **se señala las 9:00 p.m. horas, del día miércoles veinte (20) de abril del año 2022**, para llevar a cabo la audiencia del artículo 501 del C.G. del P., inventario y avalúo. Precizando que: *"1. A la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil y el compañero permanente. El inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito en el que indicarán los valores que asignan a los bienes, caso en el cual será aprobado por el Juez."*

De dicho inventario se surtirá su traslado, de no haber Objeciones, el decreto de Partición, designación de Partidor y término para que se presente dicho trabajo

Dicha **audiencia** se realizará **virtualmente** a través de la **plataforma y/o aplicativo Microsoft Teams**, en la cual podrán acceder haciendo clic **AQUÍ**. Se recomienda a las partes acceder a la plataforma con treinta (30) minutos de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes y dar a conocer el protocolo para su realización.

Así mismo se informa que para efectos de revisar la totalidad de actuaciones, las partes podrán acceder a la plataforma Tyba o a través del siguiente vínculo, desde el correo aportado al Despacho, dando clic **AQUÍ**.

Se previene o advierte a las partes, que la inasistencia injustificada de una de ellas o de sus apoderados a la referida audiencia, no impedirá que ésta se realice, se agote su objeto y se dicte sentencia. Igualmente se advierte, que la inasistencia injustificada de ambas partes a dicha audiencia, dará lugar a la terminación del proceso, todo ello



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

conforme a lo dispuesto por el art. 372, numeral 4 del C.G.P.

Se deja constancia, que, para el caso de sustituciones de poder, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

En atención a lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena,

RESUELVE:

Primero: Convóquese a las partes y a sus apoderados, para que concurran de forma personal a la audiencia de la que trata el Artículo 501 del C.G del P., inventario y avalúos, traslado de éste, de no haber Objeciones, decreto de Partición, designación de Partidor y término para que se presente dicho trabajo. La audiencia que se llevará a cabo **a las 9: 00 p.m. horas, del día miércoles veinte (20) de abril del año 2022,** por medio virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams.

Segundo: Prevéngase que en la audiencia se designará partidor Auxiliar de la Justicia, si hay lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
JUEZ